

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25151-31-03-001-2021-00046-01

Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el oficio No. 0286 de fecha 18 de agosto de 2022 emitido por el Juzgado Civil Circuito de Cáqueza donde informa que en auto proferido en audiencia de fecha 18 de agosto de 2022 *“se aceptó el desistimiento de los recursos de apelación interpuestos en el expediente de la referencia por el apoderado de la parte actora, que fueron concedidos en el efecto devolutivo, mediante auto del 25 de mayo del año en curso”* (archivo 5 C-2); una vez verificada la mentada audiencia (archivo 6 C-1), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 316 del Código General del Proceso, se admite el DESISTIMIENTO del recurso de apelación formulado por la parte demandante a través de su apoderado, contra el auto proferido en audiencia del 25 de mayo de 2022 por el Juzgado Civil Circuito de Cáqueza, por medio del cual se negó al apoderado de la parte actora interrogar a HERMÁN HERNÁNDEZ ROJAS representante legal de MAHER LTDA. y se negó el decretó del testimonio de NOHORA PATRICIA HERNÁNDEZ ROJAS.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:
Pablo Ignacio Villate Monroy
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93672b6aa14165185d28f48bc1b33c7a99b33416412bf9c540ec1e0b27e2e399**

Documento generado en 23/08/2022 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>